



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de julio de 2025.-
DECRETO ALC. N° 4.962.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- IV. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- V. Convenio Mandato Completo e Irrevocable, suscrito el 14 de febrero de 2025, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Gobierno Regional de Tarapacá, para la ejecución del Proyecto denominado **"Adquisición Gradería Modulares para la comuna de Alto Hospicio"**, Código BIP 40055993-0.
- VI. Acuerdo N° 67, tomado en la 4ª Sesión Extraordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio de fecha 19 de marzo de 2025.
- VII. Resolución Exenta N° 10, de fecha 20 de febrero de 2025, de la Gobernador Regional de Tarapacá.
- VIII. Memorando N° 1.010, de fecha 22 de julio de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar el convenio individualizado anteriormente.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Memorando N° 1.010, de fecha 22 de julio de 2025, la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC) solicita dictar el acto administrativo que formalice el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, suscrito con fecha 14 de febrero de 2025 entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Gobierno Regional de Tarapacá, cuyo objeto es la ejecución del proyecto denominado **"Adquisición Gradería Modulares para la comuna de Alto Hospicio"**, Código BIP 40055993-0.
- II. Que, el Convenio Mandato fue aprobado mediante Acuerdo N° 67, tomado en la 4ª Sesión extraordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 19 de marzo de 2025, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Honorable Concejo Municipal, presentes en la Sesión, se aprobó Convenio mandato completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución del Proyecto denominado **"Adquisición Gradería Modulares para la comuna de Alto Hospicio"**, Código BIP 40055993-0.
- III. Que, en virtud de lo anterior, y conforme a lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde al Alcalde dictar el presente acto administrativo que ratifica formalmente dicho convenio y autoriza su ejecución.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el **Convenio Mandato Completo e Irrevocable**, suscrito el 14 de febrero de 2025, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el **Gobierno Regional de Tarapacá**, para la ejecución del Proyecto denominado "**Adquisición Gradería Modulares para la comuna de Alto Hospicio**", Código BIP 40055993-0; y, Resolución Exenta N° 10, de fecha 20 de febrero de 2025, de la Gobernador Regional de Tarapacá.
- 2.- Desígnese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

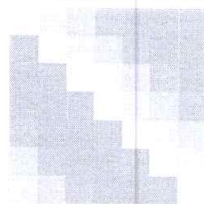


ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



M
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Secoplac
Dir. Control
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural